

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 8 DE JULIO DE 1824.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Por el Ministerio de Hacienda se han comunicado á la Direccion general de Rentas las dos Reales ordenes que siguen, con fecha 15 y 30 de Junio.*

Con esta fecha digo de Real orden al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo siguiente: Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente consultado por la Direccion general de Rentas, relativo al impedimento que el Gobernador eclesiástico de la diócesis de Oviedo ha puesto á la recaudacion de los frutos y rentas correspondientes al beneficio simple abadía de la parroquia de Cenero, concejo de Gijon; arrendado por el Juez Colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de la misma diócesis á D. Francisco Diaz Somonte, en cantidad de 19,510 rs., á pretexto de otro arriendo hecho por el Administrador de economos á D. Josef Alvarez Jove en 12240 rs.; y enterado S. M., teniendo presente que aunque cumplido el término de los 365 dias naturales concedidos al Crédito público desde la vacante, en cuyo punto se han apoyado dicho Gobernador y su Fiscal, han estado en suspenso todo aquel año los efectos de la bula, por la aplicacion forzada que dió á los frutos y rentas el gobierno del desorden, cuyos actos estan anulados; se ha servido mandar que por ese Ministerio se comuniqué al referido Gobernador la orden mas terminante para que deje expeditas la autoridad y facultades que competen al Juez Colector de anualidades y vacantes, no solo respecto del beneficio de que se trata para el cobro de su anualidad por el arriendo ventajoso del Colector, que es el que debe tener efecto hasta cubrir aquel derecho; sino tambien acerca de todas las vacantes de beneficios y capellanías, á excepcion de los curados, en que solo deben entender los economos, con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1819. De la misma lo traslado á VV. SS. para los efectos correspondientes.

El REY nuestro Señor, á solicitud de los pescadores y fomentadores de la industria marítima de la isla de Higuera en la provincia de Sevilla, se ha servido declarar que la pesca cogida por españoles con sus artes y embarcaciones de pescar en las costas de Portugal y Africa, se admita y considere como nacional á su introduccion en nuestras plazas siempre que se presente en fresco. De orden de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.

### *Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.*

„Vuestro ayuntamiento de la villa de Alcalá de Guadaíra, reino de Sevilla, al recibir el indulto concedido por V. M. en Real decreto de 1.º de Mayo de este año, se ha llenado del mas indecible placer, y por lo tanto ha acordado que inmediatamente se eleven á V. M. sus mas reverentes gracias por tan feliz suceso.

„No es, Señor, solo la compasion hácia tantos españoles y familias desgraciadas á quienes ha descarriado un sistema falaz y seductor, de las cuales unas fuera de su patria lloran con sus inocentes hijos la pena y amargura que es consiguiente á una forzosa expatriacion; y otras, que aunque esparricadas en lo interior de la Península, se hallan no obstante sumidas en el olvido y en la miseria á que las ha reducido una vida errante y fugitiva. Lo que principalmente ha llamado, Señor, la atencion de este ayuntamiento es ver en dicho Real decreto el sello indeleble de la grandeza y magnanimidad del corazon paternal y religioso de V. M., que sin olvidar las obligaciones de Rey y de Padre de los pueblos, ha proporcionado sabiamente á unos el consuelo de volver á la confianza pública y de poder restituirse con libertad á sus hogares, y á los otros el justo castigo á que se han he-

cho acreedores por los excesos con que han marcado sus escandalosos extravíos.

„Con este documento que queda ya que hacer á la nacion sino imitar el ejemplo de V. M., reconciliarse mutuamente; perdonar los agravios, y olvidar absolutamente lo pasado, para que unidos todos al trono de V. M. se cumplan sus altos designios, y se observe al mismo tiempo el deber fundamental de la Religion santa que profesamos, que es el recíproco amor entre los hombres, aun de nuestros enemigos, lo cual es inseparable del perdon de las propias injurias? Así el Dios de los ejércitos bendicirá á V. M., y la Nacion recibirá el premio que lleva siempre consigo la union y confraternidad. El ayuntamiento, inspirado de los sentimientos mas sinceros de amor y respeto, desea á V. M. todo género de felicidades, y espera que la divina Providencia colmará sus deseos. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Juan de Castro. = Juan Cárdenas. = Francisco Sanchez. = Juan Rivas. = Sebastian de Silva. = Josef Casado. = Por acuerdo del ayuntamiento, Rafael de Lemos y Pinto, escribano de cabildo. = Manuel del Trigo y Sanchez, escribano sustituto de cabildo. =

„Señor: El ayuntamiento de la villa de Cartaya, en el reino de Sevilla, poseido del mas grato placer por el Real decreto de 1.º de Mayo próximo pasado, en que como piadoso Padre perdona los defectos de sus descarriados hijos, se postra A. L. R. P. de V. M., y bendiciendo á la divina Providencia que tal Padre nos ha dado, le felicita por este nuevo rasgo de su innata beneficencia, deseándole, en union con nuestra adorable REINA y Señora, Serenos. Infantes y demas Regia familia, copiosas celestiales bendiciones.

„Sírvasse V. R. M. aceptar con su característica benignidad la expresion de amor, respeto y lealtad de este ayuntamiento, que no cesará de rogar á Dios le asista con sus dones y luces para la exaltacion de nuestra católica divina Religion; y felicidad de la monarquía española.

„Dios nuestro Señor conserve dilatados años la importante vida de V. M. para bien de esta monarquía. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Pedro Gerónimo Gomez. = Regidor, D. Juan Alvarez. = Diputado, D. Josef Diaz. = Andres Barbosa. = Juan Alonso Borreto. = Josef Zamorano. = Andres Perez de la Vega, secretario. =

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS:

*Filadelfia 17 de Mayo.*

Un pasajero llegado á bordo de la goleta *Mejicana* trae la noticia que á principios de Abril, el llamado congreso de Méjico habia nombrado una comision de ocho individuos de su seno para que propusiesen los medios mas oportunos para mantener la tranquilidad pública. La comision presentó su dictamen por unanimidad; en el cual, despues de reconocer que el Gobierno, segun su actual forma, no tenia toda la fuerza moral y la energía necesaria, habiendo ademas perdido generalmente la confianza de las autoridades de las provincias y del público, proponia para remediar los males y peligros existentes que el Poder ejecutivo, compuesto de tres miembros, se redujese á uno solo, sacado de su propio seno, con el título de *supremo dictador de la republica de Méjico*; al cual se le concedió la facultad de nombrar un vicedictador para suplir sus faltas. Que el mismo dictador fuese comandante en jefe de las fuerzas militares del pais, con facultades amplias para trasladar el gobierno y el congreso á cualquiera otro pueblo de la republica; para nombrar los comandantes militares de las provincias, y disponer de todas las fuerzas militares; para hacer empréstitos en nombre de la nacion; para

oponerse á los actos de la legislación parcial de las provincias; para solicitar auxilio extranjero si lo necesitase; para desterrar del territorio de la república á los extranjeros que no hubiesen sido naturalizados, y finalmente para anular cualquiera disposición del congreso que fuese contraria á sus medidas &c. Este dictamen, segun cartas particulares, fue inmediatamente discutido en sesion secreta, y aprobado por la mayoría del congreso.

## AUSTRIA.

*Viena 12 de Junio.*

Se dice que SS. MM. el Emperador y la Emperatriz pasarán, dejando á Praga, por sus Estados particulares del Austria superior, y volverán aqui á fines de mes. Despues irán á Baden.

## ALEMANIA.

*Frankfurt 18 de Junio.*

Se espera en Baden el 29 de este mes al Rey de Baviera. S. A. R. la Princesa Juana de Sajonia acompañará á su augusto padre. El Príncipe de Hartzfeld, ministro plenipotenciario de Prusia en la corte de Austria, se halla ahora en Johannisberg: el baron de Berstett ha salido tambien para el mismo punto. Se espera de esta tarde á mañana al marques de Caraman, y dentro de algunos dias llegará el Príncipe de Esterhazy.

## INGLATERRA.

*Londres 22 de Junio.*

El 3 del presente mes pasó en este parlamento una ley titulada *acta para variar las leyes relativas á los derechos de importacion, y las prohibiciones en la exportacion de lana y pieles de liebre y conejo.* Por el artículo 1.º de esta ley se estableció que desde 10 de Setiembre de 1824 los derechos pagaderos ahora sobre lana y pieles de liebre y conejo han de cesar, y que en lugar de estos derechos solo se pagará como sigue: Las pieles de liebre, por cada 100 un shelin (4½ rs. vn.). Pelo de liebre y conejo, por libra 2 peniques (26 mrs. vn.). Desde 10 de Setiembre hasta 11 de Diciembre de 1824, la lana de oveja y cordero, y pelo de camello y cabra, siendo produccion, é importados directamente de posesiones británicas, por libra 1 penique (13 mrs.); y siendo producido é importacion de cualquiera otro lugar, por libra 3 peniques (1 real y 6 mrs.). Desde 10 de Diciembre de 1824 en adelante, la misma lana siendo de producto é introducida de cualquier lugar que no sea posesion británica, por libra 1 penique (13 mrs.). Por el artículo 2.º se revocan todas las actas del parlamento que prohiben la exportacion de lanas ó de manufacturas de las mismas lanas de carneros ó corderos vivos, ó de pelo ó pieles de liebre ó conejo, y se permite la exportacion de estos artículos pagando los siguientes derechos: Por 100 pieles de liebre ó conejo, 1 shelin (4½ rs. vn.). Por libra de lana de oveja, cordero, liebre y conejo 1 penique (13 mrs.). Los colchones, almohadas é otras manufacturas hechas de modo que con facilidad se puedan reducir á lana, por libra 1 penique (13 mrs.). El artículo 3.º previene que siendo los efectos puestos en almacen de depósito, no se cobrarán los referidos derechos de importacion á su llegada sino cuando se saquen de estos almacenes para ser usados. Y el 4.º manda que los tales derechos sean cobrados y administrados como los demas de aduana. Esta reduccion en el derecho de las lanas extranjeras de mas de dos reales en libra, pues pagar ahora seis peniques, ó sean 2 rs. y 10 mrs., y desde el 10 de Diciembre en adelante solo pagaran 1 penique, que equivale á 13 mrs., no puede menos de ser de grande alivio para los ganaderos españoles que tan mala venta han hallado para sus lanas últimamente. — En la mañana del 21 se fijó en el café Lloyd el extracto siguiente de una carta de Montevideo, su fecha 4 de Abril.

„El *Jano*, de Leith, capitán Wedle, entró esta mañana en este puerto de vuelta de la pesca de la ballena, y dará la vela para Lóndres dentro de pocos dias. Salió de las Malvinas el 10 del mes último de Marzo, y allí vió un navío español de 70 cañones y un bergantin que se preparaban á hacer agua y tomar refresco. Mr. Wedle pasó á bordo, y el Capitan le dijo que las dos naves habian salido de Lima para Cádiz; pero en el rato que habló con la tripulacion mientras llegaba su lancha supo que habian salido de Cádiz para Lima, y que esperaban los alcanzasen otras dos fragatas procedentes del mismo puerto, y se dirigirian juntos á cruzar en las costas de Chile y del Perú.

— La esposa de Riego falleció el sábado último. Tenia solos 24 años, y no habia visto á su marido desde Octubre de 1822, en que se entregó al furor revolucionario que le costó tan caro.

*Idem 23.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 95½.

Han llegado esta mañana cartas de Bogotá con fecha 19 de Marzo, y contienen muchos pormenores sobre la llegada de los comisarios ingleses y su recibimiento por el presidente de la república de Colombia; pero de esto ya teniamos noticia, como tambien del discurso del coronel Hamilton. El presidente se ha negado á recibir la caja de oro que dicho comisario le presentó en nombre de S. M. Británica, porque dijo no estaba autorizado por el congreso para recibir algun presente de parte de ningun Príncipe ó Monarca extranjero (1).

— Extracto de una carta de Sto. Tomas, fecha 13 de Mayo.

„Esta mañana ha llegado un buque de Lagoire, por el que se sabe que en Caracas se habian recibido noticias muy funestas del Perú: una de ellas era que Bolivar habia sido derrotado últimamente con pérdida de 80 hombres, de cuyas resultas habia entrado Canterac en Lima.

„Se dice que todas las tropas disponibles de Venezuela recibieron orden de marchar. Lo cierto es que todos los extranjeros de Caracas se han visto obligados á hacer el servicio militar, y se han interrumpido momentáneamente todas las comunicaciones entre Lagoire y Caracas, por haber embargado todas las caballerias para trasportar la artillería y demas efectos necesarios al ejército.”

## FRANCIA.

*Saint-Cloud 25 de Junio.*

Esta mañana á las 11 el canciller de Francia, como presidente de la Cámara de los Pares, ha venido acompañado de los nobles individuos de la comision á poner en manos de S. M. el proyecto de ley relativo al reglamento definitivo del presupuesto de 1822.

*Paris 25 de Junio.*

El dia 21 salió S. M. para el palacio de S. Cloud, donde permanece sin novedad en su importante salud. Toda la Familia Real se trasladó tambien á dicho punto.

— La autoridad pública ha hecho derramar á la puerta de un mercader de vinos 27 pipas, que solo contenian una vigésima parte de vino puro.

No podian menos de ser reprimidas inmediatamente unas alteraciones tan dañosas á la salud de los consumidores. La Cámara de los diputados, á propuesta de Mr. de Puimaurin, remitió á los ministros una peticion en una de las últimas sesiones, en que se indicaban semejantes abusos. Los habitantes de Paris no tardarán en gozar de las ventajas que deben esperar de semejante recomendacion. Se asegura que S. M. va á autorizar al Prefecto de Policía para que nombre 25 *catadores* para Paris y sus inmediaciones.

— Una carta, fecha el 9 de Abril, dice que el contra-almirante Rosamel llegó el 8 á Rio-Janeiro con la fragata *María Teresa* y el brik *Fauno*, despues de una travesía feliz. La *María Teresa* se disponia á salir para el Rio de la Plata, desde donde irá doblando el cabo de Hornos á cruzar en el mar Pacífico.

El *Fauno* hace parte de la division, estacionada en el Brasil, á las órdenes del capitán de navío Grivel.

— Otra carta de Rio-Janeiro, fecha el 6, contiene los pormenores siguientes.

El término de las fiestas celebradas por la inauguracion de la constitucion ha sido el desaparecer el teatro de S. Juan, á consecuencia de un incendio, que le consumió en pocas horas.

El Emperador acababa de salir, y gran número de espectadores se hallaban todavia en el teatro cuando empezó el fuego, el cual tomó tal cuerpo en pocos instantes, que muy desde el principio se perdió la esperanza de poderlo conservar.

— Ayer dia de S. Juan se iluminó la fonda Meurice, donde está alojado S. A. R. el Infante D. Miguel, en honor de los dias del Rey Juan VI.

— Se observa hace mucho tiempo que nuestros liberales van á buscar auxiliares á todas partes menos al pais que habitan. Esta conducta es un homenaje debido á los buenos sentimientos del pueblo frances; y nosotros no hemos sido los últimos en aplaudir la necesidad que han tenido nuestros revolucionarios de hacer causa comun con los descamisados de España y los revoltosos de la América del Sur. Ahora que los descamisados de Madrid andan vagando por el Africa, ó se pasean por las calles de Lóndres, y que el *gran Bolivar* huye al aproximarse los Generales Realistas á la América española, nuestros liberales dirigen sus últimas plegarias hácia los radicales ingleses. Con la esperanza sin

(1) El coronel Hamilton es el que no estaba autorizado para darle la caja de parte de S. M. Británica.

duda de una alianza ofensiva con los Carlistes y los Henriques Hunts, celebra hoy el *Courier de la calle Tiquetome* los talentos del ministerio ingles, con motivo del último *bill*; de que habló Mr. Peel en la Cámara de los Comunes, relativo á la formacion de las listas de jurados por delito de imprenta.

El *Courier* llamado *frances* confiesa ingenuamente que quisiera que estos delitos se juzgasen por jurados, buscados indistintamente y á eleccion de los acusados en todas las clases de la sociedad. El *Courier Tiquetome* no conoce mal en esto los intereses de sus buenos amigos de Ultramar, y nos parece que oímos á un envenenador pidiendo que la anatomía de su víctima no se haga por facultativos.

— El gran Duque de Toscana falleció el 18 de Junio á las cinco y 25 minutos de la tarde á la edad de 55 años, un mes y 12 días, despues de solos seis dias de enfermedad. Le sucede su hijo único con el nombre de Leopoldo II. No se sabe qué funerales se harán, por no haber sobre ello antecedente alguno, pues desde el año 1737, en que falleció Juan Gaston de Médicis, ningun otro Duque ha muerto en Toscana. El gran Duque Fernando III es el primero de la casa de Lorena que ha muerto en esta ciudad; y es probable que en esta parte se siga el ceremonial de Viena.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Madrid 7 de Julio.*

El Rey nuestro Señor se ha servido elegir para el arzobispado de Sevilla, vacante por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Romualdo Mon y Velarde, al reverendo Obispo de Cádiz D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar y promover á algunos intendentes, y trasladar á otros á distintas provincias, en la forma siguiente: para la intendencia de la provincia de Extremadura, por retiro de D. Justo Pastor Perez, se ha dignado nombrar al intendente de Leon D. Manuel Causeco: para la intendencia de Leon que este deja á D. Josef Rey y Alda: para la intendencia de Madrid que este servía á D. Ignacio de Eguia, que obtenia la de Salamanca: para la de esta ciudad al de Palencia D. Josef Magro y Ruiz; y para la intendencia de Toledo á Don Fernando Zambrano, caballero de la orden de Alcántara, y ministro tesorero de las cajas de Lima: para la intendencia de la Mancha, vacante por jubilacion de D. Josef María Errazquin, á D. Juan Gonzalez Lango: para la de Soria, que este deja, á D. Manuel de Vela, ministro tesorero muy acreditado de las cajas Reales de Goatemala: para la intendencia de Cuenca al comisario ordenador y contador de Rentas de Madrid D. Félix Bergado: para la intendencia de Asturias á D. Francisco Jimenez de Saavedra, tambien comisario ordenador, comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, y ministro contador de ejército de las Reales cajas de la Pueba de los Angeles, en Nueva España; y últimamente para la intendencia de Valencia á D. Juan Josef Jimenez de Sandoval, oficial Real Interino de Zacatecas, comendador de la orden de Isabel la Católica, y oficial mayor interino que fue por nombramiento de la Regencia del Reino del ministerio del Interior.

El *Argos*, periódico de los insurgentes de Buenos-Aires, en su núm. 14 correspondiente al 8 de Marzo último, trae lo que sigue:

„Ayer á las dos de la tarde llegó á Buenos-Aires un correo extraordinario por cuenta del Sr. general comisionado cerca de las autoridades españolas en el Perú D. Juan Gregorio Las Heras, por el cual se ha recibido la siguiente comunicacion de oficio.

„Salta, Febrero 23 de 1824. Llenando los deberes de su encargo el general comisionado cerca de las autoridades de S. M. Católica en el Alto Perú, trasmite de un modo positivo al conocimiento de su gobierno las interesantes noticias que inmediatamente ha adquirido sobre los últimos acaecimientos sucedidos allí. El 20 de Enero regresó el general Olañeta á Potosí, despues de haber perseguido al patriota Lanza con toda su division, compuesta de los batallones de la Union y Chichas, dos escuadrones de dragones y alguna artillería de montaña. El 21 exigió por una nota al gobernador y general La Hera 380 pesos para pagar la tropa; y habiendo La Hera contestado no tener esta suma, volvió á instar oficialmente de una manera insultante. Le ofreció entonces el gobernador 100 pesos en el acto, protestándole que el día siguiente pondría á su disposicion el resto; y el general Olañeta rehusó del todo esta proposicion. En los dias indicados acontecieron insultos y desahos entre los oficiales de Ola-

ñeta y los de la guarnicion, aquellos como realistas absolutos, y estos por constitucionales. El general La Hera tuvo noticia en la noche del 21 que se trataba de asegurar su persona para decapitarlo, é inmediatamente se apoderó con su guarnicion de la casa de Moneda fortificada, estableciendo sus puestos avanzados. A las seis de la mañana del 22 fue informado el general Olañeta de que flameaba allí la bandera constitucional: dió órdenes entonces para que su tropa ocupase las calles; y como fuesen recibidas á balazos sus partidas avanzadas hacia la casa de Moneda, emprendió un ataque vigoroso, que duró hasta las doce del dia, en cuya hora, decididos á forzar las trincheras, obligaron á La Hera á levantar bandera parlamentaria, y cesaron las hostilidades. El general constitucional hizo sus proposiciones, pidiendo retirarse con su tropa, los honores de la guerra, y los caudales que existian en la casa de Moneda. El general realista admitió tan solo la primera. En su mérito salió el 25 á cinco leguas de distancia para que La Hera partiese libremente, como así lo verificó. Olañeta regresó luego, y se recibió del mando, aunque se asegura que nombró de gobernador á un tal Archondo, emigrado de Salta. Asimismo es valido que algunos comerciantes principales de Potosí emigraron con La Hera, y hasta el dia 7 del presente permanecian cerradas las tiendas y almacenes públicos; como tambien que los 400 hombres con que partió el gefe constitucional se incorporaron por desercion al General Realista, habiendo el primero llegado á Oruro con 18 soldados. Los muertos en el dia de la refriega ascenderán á 50 de una y otra parte.”

Continúa refiriendo conjeturalmente las fuerzas y los movimientos de los gobernadores de Chuquisaca, de Santa Cruz de la Sierra, de la Paz y de Cochabamba, á quienes tiene por Realistas, y como tales se persuade que serán enemigos del virey Laserna; concluye así:

„Va la proclama del general Realista (Olañeta) á los pueblos del Perú, impresa en Potosí, publicada en Tupiza por bando y con repiques de campanas.... Debe el general comisionado hacer presente que el pueblo de Potosí mantuvo en el suceso relatado una conducta indiferente, y agregar en conclusion que el Virey del Perú está exhausto de recursos, y que por esto es que todo el ejército subsiste á medio sueldo.” La siguiente es la proclama del general servil Olañeta á que arriba se ha hecho referencia.

„Viva la Religion. El general Olañeta á los pueblos del Perú. Os hablo por primera vez, y no dudo que escuchareis mi voz. No acostumbro otro lenguaje que el de la verdad, y esta constituye mi caracter. Consecuente á los principios de la Religion, en que desde mi infancia he sido educado, y fiel al SOBERANO por inclinacion y convencimiento, no me es ya posible disimular por mas tiempo la escandalosa corrupcion en que algunos novadores querian sumergiros. Ellos han derramado todo el veneno de la falsa filosofía que abrigaban en su corazon: pretendian con ella persuadiros de vuestra propia felicidad, cuando mas distantes estaban de procurarla. Vosotros habeis resistido desde luego sus asechanzas; mas no han faltado algunos que, renunciando sus primeros principios, han adoptado las perniciosas máximas de sus impíos maestros: así han conseguido triunfar de su imbecilidad, y la seduccion ha causado estragos amargos. Vosotros sois testigos de ello, y lamentais conmigo esta desgracia, sin haber podido precaverla. La Religion y el Rey, objetos los mas sagrados, han sido profanados con desvergüenza y concurrencias publicas, aun por las mas viles personas. Se ha hecho alarde de despreciarlos, y la tolerancia y disimulo de las autoridades habia añanzado la iniquidad de este horrendo crimen. No me detengo en acusar el vilipendio á que estaban condenados los templos y el sacerdocio, por no ruborizar con este recuerdo á unos pueblos católicos, que han sido espectadores mudos del mas sacrilego fanatismo; deduciéndose en conclusion que la impiedad, un desenfrenado libertinage, el odio al Rey, la depression, el total trastorno del orden y la mas torpe arbitrariedad eran los caracteres de su decantado liberalismo. Por fortuna han desaparecido de esta villa los mas decididos partidarios de este sistema destructor de la moral cristiana, de vuestras antiguas costumbres y de la futura felicidad de los pueblos: van cargados de confusion y oprobio, y sus inmundas plantas no volverán á manchar este suelo.

„Peruanos: tamaño favor lo debeis á la Providencia, que siempre vela en vuestro socorro, y quiso ponerlos á la sombra de la division de mi mando, antes que fuese diseminada y destruida por la faccion de gefes conspirados contra su existencia y la mia: cuáles hayan sido sus aspiraciones bien podeis calcularlo. Mis soldados y yo trabajamos con heroico entusiasmo por la Religion, el Rey y por los derechos de la Nacion española á que

tenemos el honor de pertenecer. Esta ha sido nuestra divisa, y estos los únicos fines á que se dirigen mis conatos. Para conseguirlos con todas las ventajas posibles no exijo de vosotros sacrificio alguno. La uniformidad de vuestros sentimientos con los míos son los únicos auxilios que necesito. Si me los prestais, sometiendo ciega y generosamente vuestra obediencia á las legítimas autoridades, habremos triunfado, seréis felices, tendré la gloria de cimentar la verdadera felicidad de los pueblos del Perú, y nos quedará la inmortal satisfacción de haber llenado los deberes que nos inspiran Dios, el REY y la sociedad. Cuartel general en Potosí Febrero 4 de 1824.—Pedro Antonio de Olañeta."

Cuando el *Courier* de Londres y el *Constitucional* de París, enemigos encarnizados del sosiego del Perú, han enmudecido bajo el peso de la verdad; algunos españoles espíritus, y varios otros extranjeros, vienen pintándonos en aquel país fantasmas de discordia y destrucción, que solo existen en su imaginación desenfadada. Ellos se han propuesto no omitir diligencia alguna para denigrar á los beneméritos Laserna, Canterac, Valdés, Loriga, Carratalá y demás compañeros de armas, cuyas heroicas hazañas llenan de una dulce complacencia á los verdaderos españoles, y cuyos nombres ocuparán un lugar muy distinguido en los anales de nuestra historia. Ellos fingieron derrotado nuestro ejército realista; y después convencidos por las noticias posteriores y verdaderas, se han visto obligados á confesar, á pesar suyo, que el ejército colombiano se desvaneció como el humo á la vista de nuestros valerosos campeones. Ahora nos aseguran bajo su palabra de honor, unos que Laserna ha reconocido la independencia; otros que se ha sujetado ignominiosamente al cobarde y sanguinario Bolívar, y otros que introducida la manzana de la discordia en el ejército Realista, se ha convertido en facciones, cuyos gefes se hacen una guerra la mas sangrienta. Este es el conato actual de nuestros enemigos: estas las patrañas con que intentan embaucarnos, y que han sacado de la hedionda cueva del *Argos* de 8 de Marzo, cuyo contenido acaba de insertarse; y estos por fin son los elementos que componen los nuevos espectros del Perú, los cuales quedan desvanecidos con las observaciones triviales que siguen. 1.<sup>a</sup> El *Argos* es un periódico bien conocido por los embustes enormes de que abunda: 2.<sup>a</sup> La Hera, á quien se refiere, es un caudillo revolucionario, porteño, tan despreciable, que hasta Sanmartín lo echó de su lado en Lima: 3.<sup>a</sup> Aun cuando fuera cierto todo lo que refiere, probaría que Olañeta, sus tropas y pueblos de su demarcación solo anhelan por el Gobierno absoluto de nuestro amado MONARCA; y que los mismos soldados del general La Hera, que se supone constitucional, y que maliciosamente se ha querido confundir con Laserna, se pasaron á los Realistas; y todos se han apresurado á destruir los símbolos constitucionales antes de recibir las órdenes del Virrey Laserna, quien por la larga distancia que lo separa de aquel no podía saber todavía la libertad y soberanas providencias, á las cuales no puede dudarse que prestará una obediencia pronta y gustosa, si recordamos su conducta anterior. Laserna ha mirado siempre con horror el sistema antisocial de las cortes, como destructivo de la tranquilidad peruana. Así lo comprueba el alto desprecio con que miró sus descabellados decretos, negándose á perseguir á D. Tadeo Gárate, intendente de Puno, uno de los 69 llamados *perros*, á quien muy lejos de despojarlo de la intendencia y gobierno que le había confiado S. M. le dió pruebas, nada equívocas del mayor aprecio y confianza: no quiso excluir los religiosos hospitalarios, ni crear la milicia local, ni realizar la división de poderes, ni poner en práctica el indulto y reposición de los insurgentes en sus empleos, ni dar cumplimiento á ninguna orden de las cortes que creyese opuesta á la tranquilidad de su virreinato. Su desinterés y patriotismo es tal, que redujo su sueldo de ordenanza á la quinta parte, y los demás Gefes y Oficiales á la mitad, todos espontáneamente, y á fin de que nada faltase á los soldados. Enmudezcan pues de una vez los revolucionarios, y sepan que nuestro sabio Gobierno ha depositado justamente su confianza en los Gefes Realistas del Perú; y que conociendo la prevision, firmeza, circunspeccion y prudencia de Laserna; los vastos conocimientos militares y acertado tino de Canterac; la sabia y veloz ejecucion de Valdés y demás Generales de division; la paternal autoridad de aquel; la reverente sumision de estos y su mútua fraternidad, desinterés é integridad de cada uno, del valor heroico de todos, y del juramento solemne que han hecho de limitar su ambicion á la justa gloria de conservar aquellos dominios á nuestra metrópoli; nos prome-

ten la lisonjera esperanza de que así como han triunfado hasta ahora de los enemigos todos del Perú, llevarán la felicidad al resto de la América.

### Noticias de Nueva España.

No hemos leído, pero sí oído á una persona fidedigna que ha corrido la Nueva España, que todo el partido de Tenantepec se ha declarado decididamente por el REY. Añade tambien que el mismo modo de pensar se halla generalizado en toda la costa del Sur. Damos crédito á esta comunicacion confidencial tanto porque el conducto por donde nos ha venido no es sospechoso, como porque las últimas noticias de la Havana, conducidas por un buque llegado á Gibraltar, se ha dicho que son satisfactorias. Sin embargo, esperemos la confirmacion.

Tambien se dice que Rincon fue comisionado para atraer la provincia de Oajaca al reconocimiento del gobierno de Méjico; pero que fue detenido en la raya por fuerza armada, haciéndole saber que no daba oídos á ninguna proposicion que no fuese conforme á lo determinado por aquel Estado libre é independiente. De estos desengaños habrá recibido muchos el central: Veremos tambien lo que resulta del nuevo congreso anunciado en Jalapa, y comunicaciones con Veracruz y el castillo de S. Juan de Ulúa. ¿Y el arribo de Iturbide á la Nueva-Orleans, como anuncia un periódico ingles, y de otros muchos aparatos con que se amaga la federacion americana? ¿A qué estado tan triste y precario han llegado los que soñaron que este era único medio de asegurar la independencia!!!

### ANUNCIOS.

Por auto del Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Mejía, se cita y emplaza á Mateo Gonzalez, vecino del lugar de Illan de Vacas, acusado de cómplice en el robo hecho á Felipe Sardinero, vecino de Arcicollar, en la noche del 17 de Noviembre de 1815 en las casas de su morada, y por el hurto de dos yeguas en el término de Casar de Escalona, en el mes de Octubre del mismo año. A Pascual Alvarez, por mote *Garrumbá*, de Fuensalida; Manuel García Miro, que lo es de Camarena; Benito, hijo del herrador de Sta. Cruz del Retamar, y otro hijo de este, acusados de cómplices en el insinuado robo á Felipe Sardinero; Antonio García Lujan, vecino de Carriches, procesado por la muerte violenta dada á Claudio Ovejero y escalamiento de la carcel de Carriches en 4 de Junio de 1815; y á Tomas Duran, alias el *Cojo*, Alejandro Illescas, vecinos de la Mata, Josef y Felipe Cachano, procesados tambien por sospechosos todos cuatro del robo hecho á Francisco Cuadrado, vecino del lugar de Echada, y constan ausentes y prófugos todos los dichos procesados, para que dentro de 30 dias, contados desde 23 de Junio, se presenten en la Real carcel de esta villa, donde se les comunicará traslado de lo que contra ellos resulte, y se les oirá y guardará justicia en lo que la tuviesen; con apercibimiento de que pasado dicho término que por último se les da, se proseguirá en la causa sin mas citarles ni llamarles, y les parará esta notificacion el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Viguera, tres leguas distante de Logroño, su dotacion 6300 rs. pagados por meses de los puestos públicos: los pretendientes dirigirán los memoriales á la justicia de dicha villa hasta 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo.

Se halla vacante la plaza de médico titular en la villa de Torrejon de Velasco, distante cuatro leguas de la corte, cuya dotacion consiste en 80 rs. pagados mensualmente. Los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte, y en el preciso término de 15 dias, al secretario de ayuntamiento.

Examen de las aguas medicinales de Baza, de Galera, de Alhama la Seca, de Fuente Santa ó de Gergal, de Alboloduy, de Lanjaron, de Malá, y de otros del reino de Granada, por el Dr. D. Juan Bautista Solsona, director de epidemias, visitador de títulos de médicos, y subinspector de los baños y aguas minerales de Andalucía. Se vende en Madrid libreria de Rodriguez, en Granada casa de Martínez y Aguilar, en Almería en la de D. Josef Santa María, y en Baza en la de D. Francisco Tripiana.

*Nota.* En la gaceta anterior, artículo de Madrid, línea 37, donde dice expedicion de Chile, léase *Chiloe*.